

**ESTABLECIMIENTOS SAN IGNACIO LIMITADA  
78.112.310-2  
CAMILO HENRIQUEZ # 770 - CURICO  
SUPERMERCADO-PANADERIA-COLACIONES-PLATOS  
PREPARADOS Y POLLOS ASADOS**

**DEROGA AUTORIZACION DE MAQUINA REGISTRADORA**

**TALCA, 20/08/2015**

**RES. EX. N° 77315048924 /**

**VISTOS:** La solicitud del 24/07/2015, presentada en Curicó por la contribuyente individualizada anteriormente, mediante la cual solicita derogación total de la Resolución N° Ex. 5995 emitida por la Unidad de Curicó, con fecha 30/10/2009, que autorizó el uso de la máquina registradora marca TEC, Modelo MA-1535; Caja N° 5, Serie 2809A450184, Número Fiscal 185242, la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N°5, del Código Tributario, y;

**CONSIDERANDO:** 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 5995 de fecha 30/10/2009, ubicada en: A. PRAT N° 501 - CURICO

La Unidad de Curicó procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

La contribuyente deberá entregar en la Unidad de Curicó todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**SERGIO AMADOR FLORES GUTIERREZ  
DIRECTOR REGIONAL (S)**

**Distribución**

Sr. Luis Contreras Bastías Rep. Legal de  
Establecimientos San Ignacio Limitada  
Av. Camilo Henríquez N° 770 – Curicó

- 
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
  - Archivo Máquinas
  - Expediente
  - Unidad de Curicó